


**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS Y LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE PIURA EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA**

  
C. DELGADO

  
C. DELGADO

Conste por el presente documento, el **CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL** que suscriben de una parte la **COMISION NACIONAL PARA EL DESARROLLO Y VIDA SIN DROGAS**, a quien en adelante se le denominará **DEVIDA**, con domicilio legal en la Av. Benavides 2199-B, Miraflores, provincia y departamento de Lima, debidamente representada por su Presidente Ejecutivo, el señor **LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA** identificado con DNI N° 09396443, designado mediante Resolución Suprema N°173-2014-PCM de fecha 28 de mayo de 2014; y, de la otra parte, **LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE PIURA**, a quien en adelante se le denominará **ENTIDAD EJECUTORA**, con domicilio legal en Avenida Irazola S/N distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura debidamente representada por su Director Regional el señor **EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL**, identificado con DNI N° 02792067, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 011-2015/ GOBIERNO REGIONAL PIURA - PR, bajo los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: DE LAS PARTES**

**DEVIDA**, es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Sector de la Presidencia del Consejo de Ministros, que como ente rector diseña y conduce la Política Nacional de Lucha contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Drogas y, la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas, promoviendo el desarrollo integral y sostenible de las zonas coccaleras del país; siendo responsable de los Programas Presupuestales: Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú.

**LA DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE PIURA**, es el ente rector de salud, que con una cultura de calidad regula los esfuerzos de la sociedad, promueve y ejecuta acciones integrales para la salud de la persona, la familia y la comunidad, cumpliendo los objetivos y políticas nacionales y regionales de salud, en coordinación con los sectores públicos, privados y otros actores sociales, en un ambiente saludable, con personal de salud como agentes de cambio en constante superación, contribuyendo al desarrollo sostenible de la región Piura.

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA MULTIANUALIDAD DEL CONVENIO**

**La Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas 2012-2016** establece como mecanismos de asignación de recursos para sus intervenciones a los Programas Presupuestales de **DEVIDA**: i) Programa de Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible – PIRDAIS, ii) Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas y iii) Gestión Integrada y Efectiva del Control de Oferta de Drogas en el Perú, los cuales contribuyen al logro de sus ejes estratégicos: Desarrollo Alternativo Integral y Sostenible, Prevención y Rehabilitación del consumo de drogas y de Interdicción y Sanción respectivamente, por lo que la programación de sus actividades y proyectos deben formularse de acuerdo al carácter multianual de esta estrategia y sus actualizaciones.

**Los Programas Presupuestales** son unidades de programación de las acciones del Estado que se realizan en cumplimiento de las funciones encomendadas a favor de la sociedad. Su existencia se justifica por la necesidad de lograr un resultado para una población objetivo, en concordancia con los objetivos estratégicos de la política de Estado formulados por el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN), órgano rector del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, pudiendo involucrar a entidades de diferentes sectores y niveles de gobierno. La

  
C. DELGADO

  
C. DELGADO

  
C. DELGADO

  
PL. INGA

  
N. MORAINEIRA



programación física y financiera de los Programas Presupuestales se realiza a nivel de Actividades por cada uno de los Productos; y/o Acciones de Inversión/obras por cada uno de los Conglomerados de los Proyectos. Los productos definidos en la Matriz de Marco Lógico y la cuantificación de sus indicadores se programan para tres años según la Directiva para los Programas Presupuestales en el marco de la programación y formulación del presupuesto del sector público.

  
C. DELGADO

Que, conforme al artículo 82° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el responsable del Programa Presupuestal es el titular de la entidad que tiene a cargo la identificación, diseño y logro de los resultados esperados; así mismo, de acuerdo al artículo 85° el Presupuesto Multianual de la Inversión Pública constituye un marco referencial elaborado por el Ministerio de Economía y Finanzas, con la participación de las entidades públicas, para un período de tres años fiscales consecutivos.

  
C. DELGADO

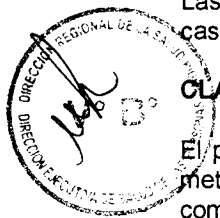
Siendo necesario dar celeridad al inicio de las actividades y proyectos multianuales que se ejecutan en el marco de los Programas Presupuestales; no será necesaria la suscripción de adendas con los ejecutores en los casos que la programación de metas físicas y financieras de las citadas actividades y proyectos del año en ejecución, no varíen.

Se firmarán Adendas, cuando en los proyectos y actividades que se ejecutan en el marco de un PP de DEVIDA, varíe su presupuesto o las metas programadas en el ejercicio presupuestal, con relación a lo programado originalmente en el Convenio.

#### CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas y sus modificatorias.
- Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público.
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- Ley de Presupuesto del Sector Público del año fiscal correspondiente.
- Decreto Supremo N° 047-2014-PCM - Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA.
- Decreto Supremo N° 033-2012-PCM, Aprueban Estrategia Nacional de Lucha Contra las Drogas 2012 - 2016.
- Directiva General N° 001-2013-DV-SG - Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Directivas en DEVIDA.

Las normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

#### CLÁUSULA CUARTA: OBJETO

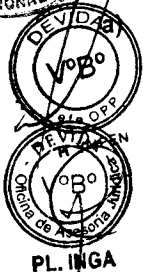
El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional tiene por objeto contribuir al logro de las metas establecidas en la Estrategia Nacional de Lucha contra las Drogas - ENLCD y establecer compromisos entre las partes para el cumplimiento de dichos fines, siendo los más relevantes, la gestión del financiamiento en el marco de los Programas Presupuestales de DEVIDA, el otorgamiento de la conformidad a los Planes Operativos Anuales (en adelante los POAs) y el monitoreo y verificación del cumplimiento de sus metas físicas y financieras programadas en el marco de sus objetivos, a través de la información que brindará la **ENTIDAD EJECUTORA**.

#### CLÁUSULA QUINTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

##### 5.1 DE DEVIDA

Dar conformidad al POA elaborado y presentado por la **ENTIDAD EJECUTORA** de la actividad señalada en la cláusula séptima.

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
PL. INGA

  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD  
N. MOSQUERA

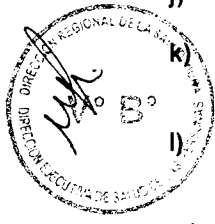
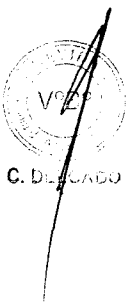
  
DIRECCIÓN REGIONAL DE LA SALUD  
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD

- b) Realizar el monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la actividad señalada en la cláusula séptima, en coordinación con la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- c) Dar conformidad a las modificaciones del POA relacionadas a su reformulación, propuestas por las Entidades Ejecutoras al Responsable Técnico del Programa Presupuestal respectivo. La conformidad será comunicada por escrito a la **ENTIDAD EJECUTORA**.
- d) Formular recomendaciones sobre los avances físicos y financieros del POA de la actividad ejecutada por la **ENTIDAD EJECUTORA**, sobre la base de los informes de monitoreo, en los casos que resulte pertinente.



**5.2 DE LA ENTIDAD EJECUTORA**

- a) Elaborar y remitir a **DEVIDA** para su conformidad y previo a su ejecución, el POA de la actividad señalada en la cláusula séptima y conforme al plazo señalado por esta cláusula, teniendo como referencia los modelos establecidos por **DEVIDA**.
- b) Proponer al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente de **DEVIDA**, las modificaciones al POA relacionadas a su reformulación, para su conformidad. Las modificaciones al POA relacionadas a su reprogramación solo serán comunicadas por escrito (adjuntando los cuadros de metas físicas y financieras reprogramados) al Responsable Técnico del Programa Presupuestal correspondiente.
- c) Ejecutar, monitorear, supervisar y evaluar directamente la actividad señalada en la cláusula séptima conforme al POA.
- d) Utilizar los recursos exclusivamente para la ejecución de la actividad señalada en la cláusula séptima y en concordancia con el POA, sin reorientarlos a otras actividades y proyectos diferentes.
- e) Brindar las facilidades a **DEVIDA** para que realice las acciones de monitoreo y verificación del cumplimiento de las metas programadas en el POA de la actividad.
- f) Remitir a **DEVIDA** Informes **Trimestrales** de Avance de Ejecución del POA, dentro de los quince (15) días calendario de culminado el trimestre, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- g) Remitir a **DEVIDA** un Informe Final, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes de la finalización de la ejecución de la actividad, de acuerdo a los formatos establecidos por **DEVIDA**.
- h) La **ENTIDAD EJECUTORA** no cederá los derechos y obligaciones del presente convenio.
- i) La **ENTIDAD EJECUTORA** está obligada a colocar en cualquier tipo de publicidad estatal, publicaciones, materiales de capacitación o carteles de obras, el logotipo de **DEVIDA** e indicar que el financiamiento se realiza a través del Programa Presupuestal correspondiente.
- j) La **ENTIDAD EJECUTORA** deberá dar respuesta por escrito sobre las observaciones formuladas por **DEVIDA** en un plazo de 10 días hábiles de recibida la comunicación formal.
- k) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable de registrar en el SIAF las metas presupuestales y sus respectivas evaluaciones y que estas concuerden con el nivel de ejecución de las metas físicas del POA.
- l) La **ENTIDAD EJECUTORA** podrá gestionar recursos para asegurar la continuidad y mantenimiento de las actividades y proyectos ejecutados en el marco de los Programas Presupuestales.
- m) La **ENTIDAD EJECUTORA** es responsable civil, penal y administrativamente del cumplimiento de las obligaciones que tengan como fuente los contratos o convenios celebrados con terceros en relación a la ejecución de las actividades y proyectos a su cargo.
- n) Participar en los talleres convocados por **DEVIDA**.
- o) Podrá financiar una contrapartida para la ejecución de la Actividad o Proyecto, de contar con los recursos respectivos.



El cumplimiento de los compromisos asumidos por la **ENTIDAD EJECUTORA** señalados en los literales a) al n) serán considerados como un indicador para determinar su elegibilidad para la gestión de financiamiento de proyectos y actividades que **DEVIDA** realizará en los siguientes ejercicios presupuestales en el marco de los Programas Presupuestales.



## CLÁUSULA SEXTA: ASIGNACIÓN DE RECURSOS DE DEVIDA A LA ENTIDAD EJECUTORA

Cuando **DEVIDA** asigne recursos a la **ENTIDAD EJECUTORA** para la ejecución de actividades y proyectos, además de los compromisos señalados en la cláusula precedente, las partes deberán tener en cuenta lo siguiente:

- a) La **ENTIDAD EJECUTORA**, debe vincular la Estructura Funcional Programática de la Actividad o Proyecto con el Programa Presupuestal correspondiente.

## CLÁUSULA SÉTIMA: DE LA ACTIVIDAD.

En concordancia al diseño de los Programas Presupuestales, para el ejercicio fiscal 2015 se priorizará para la **ENTIDAD EJECUTORA** la siguiente actividad:

Programa Presupuestal:	Programa Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas
Producto:	"Población atendida en adicciones por consumo de drogas"
Actividad:	"Atención terapéutica en modalidad ambulatoria, de día y residencial para consumidores y dependientes a drogas"
Presupuesto Total:	Ascendente a <b>S/. 365,297</b> (trescientos sesenta y cinco mil doscientos noventa y siete y 00/100 Nuevos Soles), producto de asignación directa.

La **ENTIDAD EJECUTORA** remitirá a **DEVIDA** el POA de la actividad señalada, en el plazo establecido en la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal correspondiente.

## CLÁUSULA OCTAVA: DESIGNACION DE COORDINADORES INSTITUCIONALES

Cada año fiscal, las partes designarán a sus Coordinadores Institucionales por Actividad para los fines del presente convenio, a través de comunicaciones formales y mutuas. Para tal efecto, la **ENTIDAD EJECUTORA**, designará como coordinadores a dos (02) representantes, quienes serán los responsables de mayor jerarquía de las áreas técnica y administrativa, respectivamente.

En casos de variación de Coordinadores Institucionales, será suficiente la comunicación escrita a la otra parte.

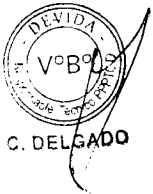
## CLÁUSULA NOVENA: VIGENCIA Y MODIFICACION DEL CONVENIO

Salvo lo dispuesto en el segundo párrafo de la Cláusula Décima, el presente convenio tendrá vigencia a partir del 30 de Enero de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2016. Durante la vigencia del presente convenio y a través de adendas, las partes podrán modificar el convenio e incorporar nuevas actividades y proyectos en función de la disponibilidad presupuestal de los Programas Presupuestales asignada en las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público.

## CLÁUSULA DÉCIMA: RESOLUCION DEL CONVENIO

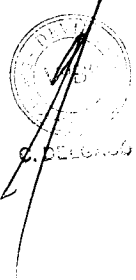
Las partes podrán resolver el presente convenio de manera parcial o total, por escrito y en los casos siguientes:

- a) Por acuerdo mutuo de las partes.
- b) En casos fortuitos o de fuerza mayor que imposibiliten su cumplimiento.



Cualquiera de las partes podrá resolver de manera parcial o total el Convenio, cuando la otra parte incumpla sus compromisos, siempre y cuando se haya dado por finalizado el trato directo previa comunicación escrita.

En caso que las Leyes Anuales de Presupuesto del Sector Público no incorporen el financiamiento o la autorización para la asignación de recursos para las actividades y proyectos a favor de la **ENTIDAD EJECUTORA** en los años fiscales 2016 en adelante, **DEVIDA** podrá resolver unilateralmente y por escrito el presente convenio.



**CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: NOTIFICACIONES Y DOMICILIOS LEGALES**

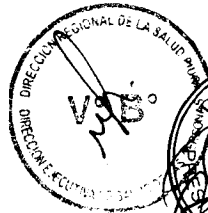
Toda notificación entre las partes o cualquier otro tipo de comunicación que tenga relación con el presente convenio deberá realizarse por escrito y remitirse a los domicilios que se señalan en su parte introductoria.

**CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, validez o ejecución del presente convenio será resuelta mediante el trato directo, etapa que será iniciada mediante comunicación escrita por cualquiera de las partes.

En caso que la controversia no pueda ser solucionada mediante trato directo, cualquiera de las partes podrá someterla a arbitraje de derecho, a través de árbitro único y de conformidad con los Reglamentos Arbitrales del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima, a cuyas normas, organización, administración y decisión se someten las partes en forma incondicional, declarando conocerlas y aceptarlas en su integridad.

El presente convenio de cooperación interinstitucional se suscribe de conformidad de las partes, en dos ejemplares idénticos de igual validez, en la ciudad de Lima, a los 30 días del mes de Enero de 2016.



**Sr. LUIS ALBERTO OTAROLA PEÑARANDA**  
 Presidente Ejecutivo del Consejo Directivo

**Sr. EDUARDO MONTALBAN SANDOVAL**  
 Director

DEVIDA

DIRECCION REGIONAL DE SALUD DE PIURA



PL. INGA

N. MOSDUEIRA



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas - DEVIDA

LINEAMIENTOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS Y CONFORMIDAD DE LOS PLANES OPERATIVOS DE LAS ENTIDADES EJECUTORAS DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES DE DEVIDA

FICHA DE CONFORMIDAD PARA LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIOS
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD DE PIURA

Table with 4 columns: Concepto, SI, NO. Rows include: 1 Datos de la Entidad Ejecutora, 1.1 Nombre del Titular de la Entidad Ejecutora, 1.2 Domicilio Legal, 1.3 Documento de Identidad, 1.4 Resolución de Designación, 2 Acuerdo de Concejo que autoriza firma de convenio, 3 Creación y Finalidad de la Entidad Ejecutora, 4 Nombre del Programa(s) Presupuestal(es) correspondiente, 5 Nombres y montos de las actividades y proyectos, concordante con lo asignado en el PP correspondiente, 6 Convenio Conforme.

Table with 3 columns: Leyenda, SI, NO. Rows include: 1 El especialista Técnico: llena la Ficha de Conformidad, 2 Colocará una (X) en el recuadro que corresponde en caso cumpla con el requisito, 3 Adenda conforme: sin cumple con 4 criterios.

Lorena Maria Cieza Ramos
Especialista PP

Firma y Fecha
29/01/2015
L. CIEZA

Claudett Katerina Delgado Llanos
Nombre del Responsable Técnico del Programa Presupuestal

Firma y Fecha
C. DELGADO

Perú Luzmerida Inga Zapata
Nombre del jefe de la oficina de Asesoría Jurídica

Firma y Fecha
P.L. INGA